



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 446 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 149-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 342-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 342-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha a la Lic. MARIA VICTORIA NAVARRO VILLEGAS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: " 1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación de la señora **MARIA VICTORIA NAVARRO VILLEGAS**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Ada Margarita Solís Villareal
ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....443..... Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°150-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 343-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha al Lic. JOSE LUIS NEPO MESTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos el Jefe de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación del señor **JOSE LUIS NEPO MESTA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 778 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°151- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 113-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de marzo de 2022, se resuelve en su Artículo Cuarto designar a partir de la fecha en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao al Lic. LUIS ALBERTO AVILA VERA, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 448 Fecha: 08-08-2023

151

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación del señor **LUIS ALBERTO AVILA VERA**, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 449 Fecha: 08 AGO 2023

Resolución Gerencial General Regional N°152-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 344-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 344-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha al ING. HECTOR FERNANDO LINARES RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos el Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación del señor **ING. HECTOR FERNANDO LINARES RODRIGUEZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 458 Fecha: 08 AGO. 2023

08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°153- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2019, de fecha 14 de enero de 2019, de la Gobernación Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2019, de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo designar a la Ingeniera VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de



la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación de la Ingeniera **VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ**, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 451 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 154- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 346-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 346-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha al Q.F. CHRISTOFER WILLIAMS CÁRDENAS HINOJOSA, en el cargo de Jefe de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos el Jefe de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación del **Q.F. CHRISTOFER WILLIAMS CÁRDENAS HINOJOSA**, en el cargo de Jefe de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 452 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°155-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha a la Q.F. YESENIA VANESSA BADOS ALARCON, en el cargo de Jefa de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefa de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA TRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 452 Fecha: 8 AGO 2023

155

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación de la **Q.F. YESENIA VANESSA BADOS ALARCON**, en el cargo de Jefa de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 453 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°156-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 100-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 17 de julio de 2020, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 100-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 17 de julio de 2020, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha a la Cirujano Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en el cargo de Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 453 Fecha: 08 AGO. 2023

156

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",



Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación de la Cirujano Dentista **JENY AMALIA VILLANES HERRERA**, en el cargo de Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 159 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°157- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 260-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de septiembre de 2019, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 260-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de septiembre de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha al señor abogado MANUEL BENITO VASQUEZ PACHERRES, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3327-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 909-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 459 Fecha: 08 Ago 2023

157

Que, mediante Informe N° 001640-2023-GRC/ORH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: " 1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de fecha, la designación del señor **MANUEL BENITO VASQUEZ PACHERRES**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 455 Fecha: 08 AGO 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 158-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 225-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de agosto de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de agosto de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha a la Médico Cirujano ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Área Internacional de la Dirección de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 897-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Área Internacional de la Dirección de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 45 Fecha: 08 AGO. 2023

158

Que, mediante Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 11 de enero de 2023, la designación de la señora **ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Área Internacional de la Dirección de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

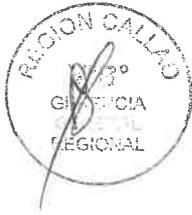
YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 456 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 159-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 157-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de mayo de 2022, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 157-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de mayo de 2022, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha al Mg. C.P.C. WALTER ORLANDO MORI PINEDO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 897-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar término a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: " 1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2023, la designación del señor **WALTER ORLANDO MORI PINEDO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Logística** de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 457 Fecha: 08 AGO. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°160-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 345-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 345-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha a la Licenciada en Obstetricia KATHERINE MARGARET CARRILLO VILLA, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 897-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH; de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 487 Fecha: 8-8-2023

160

Que, mediante Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2022, la designación de la señora **KATHERINE MARGARET CARRILLO VILLA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 458 Fecha: 08 AGO 2023

Resolución Gerencial General Regional N°161- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 AGO. 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 048-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de marzo de 2020, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de marzo de 2020, se resuelve en su Artículo Segundo designar a partir de la fecha a la Médico LIZET JUDITH DAGA SANCA, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3326-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, corrió traslado del Informe N° 897-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien señaló la necesidad de dar termino a las designaciones emitidas por parte del Gobierno Regional del Callao de los funcionarios "Jefes de Oficina" siendo uno de ellos la Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 458 Fecha: 08-08-2023

Que, mediante Informe N° 001631-2023-GRC/ORH, de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que: "De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia General Regional del Callao tiene la facultad y atribución de designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao incluyendo a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados",

Que, en cumplimiento del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir de 06 de marzo de 2023, la designación de la señora **LIZET JUDITH DAGA SANCA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL